



DECRETO

Nº 4111

Lanús, 24 OCT 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 0343/18 y el expediente D-4060-4409/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0343/18 se adjudicó la Obra “AMPLIACION Y REMODELACION DE LA CASITA DE CHINGOLO”, ubicada en la calle Bueras N° 4830, Monte Chingolo, Partido de Lanús, a la Empresa TECYMAQ S.A., por un monto de Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 8.818.803,29) con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-4409/17.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Control de Obras, con fecha 09 de Octubre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41° del Pliego de Bases y Condiciones Específicas Legales Particulares.-

Que con fecha 06 de Mayo de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1°: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “AMPLIACION Y REMODELACION DE LA CASITA DE CHINGOLO”, ubicada en la calle Bueras N° 4830, Monte Chingolo, Partido de Lanús, ejecutada por la Empresa TECYMAQ S.A., labrada con fecha 06 de Mayo de 2019 por disposición del expediente D-4060-4409/17.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y Anticipo Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS